



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-34841461–GDEBA-SDCADDGCYE - Declaración Interés Educativo VI Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales - UNLP

VISTO el EX-2023-34841461–GDEBA-SDCADDGCYE por el cual el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP solicita la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias para los docentes que participen de las *VI Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales*, que se llevarán a cabo del 6 al 8 de Septiembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición de las Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales se propone continuar promoviendo y consolidando espacios de participación, intercambio y reflexión entre docentes, graduados, investigadores, estudiantes de grado y postgrado y otros profesionales interesados en la Educación en Ciencias Exactas y Naturales;

Que tiene por objetivos, entre otros: brindar aportes teóricos/prácticos de especialistas sobre problemáticas de la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias exactas y naturales, conociendo diferentes perspectivas para su abordaje; reflexionar, profundizando y actualizando dichas problemáticas; intercambiar experiencias pedagógicas y puntos de vista entre todos los participantes propiciando un espacio de reflexión a través de las aportaciones de prácticas áulicas, de proyectos especiales o de extensión, de investigaciones, etc. que puedan hacer docentes, estudiantes e investigadores, como resultado de su labor;

Que, entre los temas a abordar se mencionan: “Las emociones y su relación con la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Exactas y Naturales”; “La Educación Ambiental como dimensión transversal”; “Educación en y para la salud”; “La gestión de espacios de divulgación y popularización de las Ciencias Naturales: una mirada con perspectiva de género”; “La investigación

sobre enseñanza de la matemática en ámbitos gubernamentales”; “Transformaciones en el campo de la didáctica de la física la química y la biología: revisión de las investigaciones recientes y de su impacto en la enseñanza”;

Que las Jornadas están dirigidas a docentes, graduados, investigadores, estudiantes de grado y posgrado y otros profesionales vinculados con la educación en Ciencias Exactas y Naturales;

Que por Resolución RESFC-2019-2681-GDEBA-DGCFYE se declararon de Interés Educativo las V Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el Campo de las Ciencias Exactas y Naturales;

Que se solicita la justificación de inasistencias para las y los docentes que participen de las Jornadas;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos, en Sesión de fecha 24 de agosto 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo las *VI Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales*, organizadas por el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata que se llevarán a cabo del 6 al 8 de Septiembre del 2023.

ARTÍCULO 2° Dar intervención a la Subsecretaría de Educación a los efectos de considerar la justificación de inasistencias a las y los docentes que participen de las mencionadas Jornadas.

ARTÍCULO 3°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que La presente resolución será refrendada por el vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección de Inspección General. Cumplido, archivar.

